

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1227 Requerimiento de pago de ejecución subsidiaria.

Por resultar desconocido el titular de la vivienda sita en Mula, calle Salitre n.º 44 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar, en extracto, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de enero de 2014:

“Requerimiento pago ejecución subsidiaria de orden ejecución vivienda calle Salitre, 44. Mula. Titular desconocido

1.º- Requerir al titular de la vivienda sita en Mula, calle Salitre n.º 44, desconocido, el pago de la suma de 900,67 euros, importe correspondiente a los gastos que ha supuesto la ejecución subsidiaria por el incumplimiento de la orden de ejecución contenida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2013.

2.º- Notificar el acuerdo a los Servicios Económicos municipales para que se encarguen de la gestión de la vía ejecutiva, en caso de impago por el obligado.

3.º- Notificar el acuerdo al interesado mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación mediante edictos en BORM, y a la Oficina Técnica Municipal.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca s/n. Mula.

RECURSOS

Lo que le notifico para su conocimiento y oportunos efectos. Haciéndole saber que contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

PLAZOS PARA EL INGRESO

Para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Para las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin haber ingresado, se exigirá el pago por vía de apremio administrativo, sin nuevo aviso, con el recargo de 20%, intereses de demora y demás gastos legales.

El ingreso podrá efectuarlo en cualquiera de las siguientes cuentas operativas de este Ayuntamiento, expresando el concepto de "GASTOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA".

ENTIDAD	CÓDIGO IBAN
BANCO MARE NOSTRUM (CAJAMURCIA, OFIC C/ BOTICAS)	IBAN ES81 0487 0009 2120 8100 0040
BANCO SABADELL-CAM	IBAN ES12 0081 1024 1000 0100 6407
LA CAIXA	IBAN ES64 2100 3854 5302 0001 5329
CAJAMAR	IBAN ES07 3058 0232 2627 3200 0014
BANCO POPULAR	IBAN ES11 0075 0496 0806 6000 0467
CAJA RURAL CENTRAL	IBAN ES72 3005 0010 1120 1684 7127
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	IBAN ES02 0049 0114 1527 1008 9129

Lo que se hace público para conocimiento del interesado a efectos de su notificación.

Mula, 10 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.